

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 484 de 2008, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 24 de julio de 2008.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicios inmediato de faltas, seguidos por hurto, contra don Mohamed Said Maymouni, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Hiper-cor”, representada y asistida por la letrada doña Silvia Ureña Ureña, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohamed Said Maymouni, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 10 euros, así como al abono de las costas procesales, y en concepto de responsabilidad civil a abonar a “Hiper-cor” la cantidad de 305 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Said Maymouni, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación e el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.461/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 511 de 2008, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 24 de julio de 2008.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción

número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicios inmediato de faltas, seguidos por hurto, contra don Stefan Florin Borsa, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Juteco”, representada y asistida por el letrado don Julián Luque Soriano, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Stefan Florin Borsa, como autor de una falta intentada de hurto a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 10 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stefan Florin Borsa, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación e el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.464/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 522 de 2008, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 24 de julio de 2008.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicios inmediato de faltas, seguidos por hurto, contra don Juan Carlos Álvarez Parada, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Hiper-cor”, representada y asistida por la letrada doña Silvia Ureña Ureña, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Álvarez Parada, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 10 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Álvarez Parada, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación e el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 15 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.502/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de los de Alcorcón.

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 682 de 2008, seguido en este Juzgado a mi cargo, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 30 de octubre de 2008.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicios inmediato de faltas, seguidos por hurto contra don George Ionut Popa, en virtud de denuncia formulada en nombre de “New Yorker”, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don George Ionut Popa, como autor de una falta intentada de hurto, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Ionut Popa, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación e el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/2.499/09)